



RESOLUCION No. 059 DE ABRIL 3 DE 2008

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2008”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Profesional Universitario del Departamento Administrativo y Financiero Nixon Navarro Barraza, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 035 por valor de Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$65.000.000.00), del Ocho (8) de Enero de 2008.
2. Que la Directora Administrativa y Financiera, HEIDY GARCÍA MONTES de TRANSCARIBE S.A. elaboró **Estudio de Conveniencia y Oportunidad**, en el cual se analiza la procedencia de la contratación.
3. Que desde el veintidós (22) de febrero de 2008, fueron publicados los proyectos de pliegos del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2008, cuyo objeto es el *“Suministro de los tiquetes aéreos que se requiera para los funcionarios, asesores, y consultores que la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. solicite”*, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – del Portal Único de Contratación, y en la página Web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 066 de 2008, se publicó aviso de Convocatoria Pública, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – del Portal Único de Contratación, y en la página Web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co.
5. Que presentadas las observaciones a los Proyectos de Pliegos de Condiciones, se dio respuesta a las mismas, mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – del Portal Único de Contratación, y en la página Web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co.
6. Que el día 29 de febrero de 2008 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2008, y se publicaron los pliegos definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – del Portal Único de Contratación, y en la página Web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co.
7. Que teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, se solicito que los interesados manifestarán su interés a partir de la apertura del proceso respectivo, y hasta el día 5 de marzo de 2008.
8. Que dentro del término para presentar manifestaciones de interés presentaron las siguientes sociedades: Subatours, Agencia de Viajes y Turismo Mirasol Travel Ltda., y Mayatur S.A..

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





9. Que dentro del término para la presentación de ofertas, previsto desde el 29 de Febrero hasta el 25 de Marzo de 2008, presentó propuesta la sociedad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MIRASOL TRAVEL LTDA..
10. Que de acuerdo con el Acta de Evaluación de fecha Treinta y Uno (31) de marzo de 2008, el comité evaluador concluye que la sociedad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MIRASOL TRAVEL LTDA., cumple con la totalidad de requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, para la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2008, cuyo objeto es el “Suministro de los tiquetes aéreos que se requiera para los funcionarios, asesores, y consultores que la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. solicite”.
11. Que en consideración a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2008, cuyo objeto es el “Suministro de los tiquetes aéreos que se requiera para los funcionarios, asesores, y consultores que la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. solicite”, a la sociedad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MIRASOL TRAVEL LTDA., por un valor de \$65,000.000.00.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de esta resolución a quienes resultaron beneficiados con la adjudicación, de acuerdo con el artículo primero de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los tres (3) días del mes de Abril de 2008. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.**

Aprobó:

Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora

Proyectaron:

Liliana Caballero
Profesional Especializado

Leda Retamoso
Asesora en Contratación Estatal

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena de Indias, a los Tres (3) días del mes de Abril de 2008, se notificó del contenido de la presente Resolución, la Sra. MARIA ISABEL CALERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45,434.288 de Cartagena (Bolívar), actuando en nombre y representación de la sociedad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MIRASOL TRAVEL LTDA., informando que contra esta providencia no procede recurso alguno. Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADO

MARIA ISABEL CALERO OCHOA
C.C. 45,434.288 de Cartagena (Bolívar)
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
MIRASOL TRAVEL

NOTIFICADOR

ERCILIA BARRIOS FLÓREZ

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

